



Reglamento de Constitución y Funcionamiento de los Capítulos

1. Propósito del Reglamento:

Favorecer y organizar la formación de Capítulos en la Asociación, así como sus criterios de admisión y funcionamiento.

2. De los Capítulos en general:

Se denominan Capítulos de EMDR IBA Argentina al agrupamiento de asociados a los fines del trabajo en conjunto en el campo de la investigación, actualización, y docencia en algún área específica de la salud mental relacionada con la Terapia EMDR

Los capítulos reportaran de manera directa de el/la Presidente/a y Secretario/a

Los Capítulos asesorarán a la Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina sobre cada temática específica actualizada toda vez que sea requerido, permanente.

3. Creación de Capítulos:

Cuando un grupo de asociados desee abrir un nuevo Capítulo deberá mandar una carta de intención a la Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina que fundamente el pedido y en qué difiere este nuevo Capítulo de otros ya existentes en la Institución de contenidos afines. (grupo etario, especialidad)

Deberá incluir una lista de personas que adhieren a la formación del mismo no menor de 4 miembros de EMDR IBA Argentina y proyecto del mismo y un plan mínimo de actividades para el primer año de funcionamiento mismo y proponer de manera unánime un/a coordinador para los primeros dos años.

Si la Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina acepta esta carta de intención, funcionará como Capítulo.

4. De la Organización de los Capítulos:

a. Son requisitos de cada Capítulo:

1. Que todos sus miembros sean socios de EMDR IBA Argentina.
2. Que todos sus miembros tengan la cuota social al día
- 3.. Cada Capítulo estará integrada como mínimo por un Coordinador/a y dos miembros, los que deberán ser socios activos de EMDR IBA Argentina. EL coordinador permanecerá en el cargo durante dos años.

Para poder ser nuevamente Coordinador/a deberá transcurrir un período mínimo de dos años. El capítulo se reunirá como mínimo mensualmente.

d. La votación será secreta y expresada en un papel y urna por los integrantes del Capítulo presentes. El quórum para sesionar deberá ser la mayoría absoluta. Pasada la primera media hora sin quórum, la reunión se celebrará con los presentes. La elección de coordinador será fiscalizada por el/la presidente/a de la asociación y la secretaria y los resultados de su conformación volcado en el libro de actas.

h. El Coordinador podrá designar en la función que crea conveniente a cada miembro del mismo: secretario/a Científicos/as, Asesores/as, Vocales, etc. En el caso de considerar incorporar un asesor externo, de reconocimiento en la actividad del capítulo esto debe ser aprobado por la CD de EMDR IBA Argentina.

i. Cada miembro del Capítulo, tiene un voto en el seno del Capítulo. En caso de empate votara el/la presidente de EMDR IBA Argentina.

5. Renovación de Capítulos:

En cada asamblea general ordinaria, la Coordinación de Capítulos junto con la Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina evaluará la pertinencia o no de la permanencia de ese Capítulo e por 2 años más.

6. Del Funcionamiento:

a. El Coordinador/a del Capítulo, concurrirá a las reuniones de Capítulos que la Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina convoque.

b. Los Capítulos armonizarán y coordinarán su funcionamiento conforme a los lineamientos que estipule la Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina.

c. La Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina tiene la facultad de crear, supervisar, disolver o fusionar cada Capítulo. Toda actividad del Capítulo debe obtener previamente el aval de la Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina canalizada a través de la Coordinación

Deberán remitir a la Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina, un informe semestral con el resumen de las actividades realizadas en dicho plazo y de las actividades planificadas para el semestre siguiente. Los capítulos no pueden desarrollar actividades como tal sin la aprobación de la CD, ni por fuera de la Asociación como organización grupal, ni podrán utilizar el nombre de la misma en publicidad ni convocatoria alguna.

Todas la actividades de los capítulos requieren de análisis y aprobación por la CD de EMDR IBA Argentina para su ejecución. La violación de esta cláusula puede implicar sanciones que serán determinadas por la CD.

Los Capítulos deberán realizar una serie de actividades mínimas a los efectos de mantener su vigencia en el seno de la Institución:

a. Un mínimo de un webinar de 2.5 hs. al año.

b. El envío de al menos un artículo de actualización semestral sobre vinculadas al área de incumbencia del capítulo.

c. Participar en alguna actividad de Simposios, conferencias o congresos como Capítulo cada 2 años. El proyecto de esta actividad debe ser aprobada por la CD de EMDR IBA Argentina

f. Aquellos Capítulos que no hubieran presentado los informes de un semestre o que no hubieran cumplido con las actividades mínimas requeridas para su vigencia, serán invitados a justificarse. De persistir la situación de irregularidad, la Comisión Directiva de EMDR IBA Argentina podrá disolverlos o fusionarlos con otros Capítulos.

7. Sobre las actividades del Capítulo:

Las actividades que los capítulos desarrollen en el seno de la Asociación podrán ser gratuitas o aranceladas.

En el segundo caso, es atributo de EMDR IBA Argentina fijar los aranceles de los cursos, administrar los fondos y abonar a los expositores con una retención del 25% de los recaudado libre de gastos. Bajo ningún concepto pueden organizar actividades no autorizadas por la CD ni percibir honorarios como capítulo fuera del seno de la Asociación, ni manejar recursos económicos independientes, así como utilizar el logo de la misma con fines publicitarios sin expresa autorización.

8. Declaración individual

Todos los integrantes de los capítulos, y su coordinador/a del capítulo tiene prohibo percibir dinero en nombre de EMDR IBA Argentina, inscribir de manera directa a cursos como capítulo, y otorgar certificados en nombre de la misma.

Todos declararan conocer y respetar el presente reglamento por escrito para integrar cada capítulo.